

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO- TUMBES**

CUT : 92841- 2014



**Resolución Directoral N° 0272/2014-MINAGRI-PEBPT-DE**

Tumbes, 01 SEP 2014

**VISTO:**

Resolución Directoral N° 235/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 13 de agosto de 2014; Informe N° 0138/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-UASA de fecha 27 de agosto de 2014; y,

**Considerando:**

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 235/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 13 de agosto de 2014, se resuelve APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Concurso Público N° 006/2014-MINAGRI-PEBPT-DE "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA - TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PUEBLO NUEVO Y LA BOCATOMA LA PALMA - PAPAYAL - ZARUMILLA", cuyo valor referencial asciende a S/. 947,956.60 (Novecientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y seis con 60/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con Sistema de Contratación a Suma Alzada bajo la modalidad de procedimiento clásico, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, sin embargo, mediante Informe N° 0138/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-UASA de fecha 27 de agosto de 2014, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la rectificación de la Resolución Directoral N° 235/2014-MINAGRI-PEBPT-DE toda vez que se ha considerado un monto en el valor referencial distinto al de Estudio de Certificación Presupuestal, debiendo para ello aprobarse por el monto de S/. 845,447.80, incluido IGV;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 0138/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-UASA, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, rectificar la Resolución Directoral N° 235/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 13 de agosto de 2014, conforme a lo indicado por el Jefe de Abastecimientos y Servicios Auxiliares;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

## Resolución Directoral N° 0272/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, conforme al Inc. 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General –, establece respecto a la **Rectificación de errores**, que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”; asimismo, el Inc. 201.2 prescribe que “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe que el Director Ejecutivo del PEBPT, está facultado para “...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general”.

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y en mérito a la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 235/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 13 de agosto de 2014, en lo que dice:(...) **APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Concurso Público N° 006/2014-MINAGRI-PEBPT-DE “SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA – TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PUEBLO NUEVO Y LA BOCATOMA LA PALMA – PAPAYAL - ZARUMILLA”, cuyo valor referencial asciende a S/. 947,956.60 (Novecientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y seis con 60/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con Sistema de Contratación a Suma Alzada bajo la modalidad de procedimiento clásico, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; debiendo decir:(...) APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Concurso Público N° 006/2014-MINAGRI-PEBPT-DE “SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA – TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PUEBLO NUEVO Y LA BOCATOMA LA PALMA – PAPAYAL - ZARUMILLA”, cuyo valor referencial asciende a S/. 845,447.80 (Ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete con 80/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con Sistema de Contratación a Suma Alzada bajo la modalidad de procedimiento clásico, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial designado por Resolución Directoral N° 235/2014-MINAGRI-PEBPT-DE debiéndose alcanzar el expediente de contratación, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; Operador del SEACE, al Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

ING° LUIS LOPEZ PEN  
Director Ejecutivo

